

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 257 Sábado 23 de octubre de 2010

Sec. V-A. Pág. 115985

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

36111 Anuncio de subasta notarial de finca hipotecada del Notario de Arcos de la Frontera don Eugenio de Vicente Garzarán.

Eugenio de Vicente Garzarán, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Arcos de la Frontera.

Hago saber:

Que en mi notaría, sita en Arcos de la Frontera, calle San Miguel, número 13, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme a los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario, bajo el número de expediente provisional 2/2010 de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. - Número dos. Vivienda en Arcos de la Frontera, al sitio o pago de San Francisco o Portichuelo, que forma parte del bloque número tres. Es del tipo B) y está ubicada en planta baja. Su superficie construida es de noventa y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (94,62 m2) y la útil de setenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados (73,60 m2). Linda, frente, escalera y vestíbulo; derecha, vivienda número uno; izquierda, fachada principal del bloque y resto de la parcela y fondo, bloque número dos y resto de la parcela. El bloque del que forma parte está situado en la zona Norte de la parcela próximo a la colada de las Canteras, y entre el bloque número dos y el lindero Este de la parcela. Consta de vestíbulo, cocina, terraza, lavaderos, salón, tres dormitorios, baño, pasillo y terraza al salón. Cuota: 8,234%. Referencia catastral.- 8817202TF4781N0002MW. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al Tomo 1123; Libro 536; Folio 200; finca número 11.692; Inscripción 5ª.- Calificación: Calificada definitivamente como vivienda de protección oficial según expediente CA-I-5031/75.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría.

La primera subasta el día 16 de diciembre de 2.010 a las once horas, siendo el tipo que servirá de base a la misma el de doscientos diez mil doscientos sesenta euros con veintiocho céntimos de euro (210.260,28 €); de proceder legalmente, la segunda subasta se celebrará el día 20 de enero de 2.011 a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera; de proceder legalmente, la tercera subasta se celebrará el día 22 de febrero de 2.011 a las once horas sin sujeción a tipo. Celebrada la tercera subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, el acreedor no rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, podrá mejorar la postura en el término de cinco días hábiles conforme a lo previsto en el artículo 236.g.7. del Reglamento Hipotecario. Cuando pidan la mejora, deberán consignar cada uno de aquellos en la Notaría mediante cheque bancario a nombre del Notario, excepto el acreedor, el 50 por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y la licitación entre mejorantes y mejor postor se celebrará el día 8 de marzo de 2.011 a las once horas.-

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a. y 236 b. del Reglamento Hipotecario pueden consultar-se en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 257 Sábado 23 de octubre de 2010 Sec. V-A. Pág. 115986

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute conti-nuarán subsistentes.

Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Notaría al efecto mediante cheque bancario a nombre del Notario, para la primera y la segunda subasta una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio que prevé el artículo 236. f. 5. del Reglamento Hipotecario resulte infructuosa, servirá el presente anuncio y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y en los Boletines Oficiales correspondientes, como notificación al mismo.

Arcos de la Frontera, 13 de octubre de 2010.- El Notario, Eugenio de Vicente Garzarán.

ID: A100075577-1